

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 085/94**

Julio 27 de 1994

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el inc. 8) del art. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es de competencia municipal la construcción, administración y mantenimiento de cementerios y crematorios municipales.

Que, según Ordenanza Municipal N° 063/91 de 26 de diciembre de 1991, se ha aprobado y puesto en vigencia el Reglamento General de Cementerios de la H. Alcaldía Municipal de Sucre.

Que, por Resolución Municipal N° 101/93, de junio de 1993, el Gobierno Municipal aprobó el cuadro de actualización de tarifas por servicios que se prestan en el Cementerio General, así como la creación de nuevos valores. Tarifas que no guardan relación con los costos actuales que se requieren para su mantención.

Que, la Dirección de Ingresos de la H. Alcaldía Municipal, en coordinación con las demás instancias a través del ejecutivo propone ante el H. Concejo Municipal, la actualización de servicios y valores para la sección nichos.

Que, la Comisión Económica del H. Concejo por informe N° 066/94 de 7 de julio de 1994, previo análisis de la propuesta presentada, sugiere su aprobación.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1° Derogar y dejar sin efecto legal alguno la Resolución Municipal N° 101/93 de 11 de junio de 1993.

Art. 2° Aprobar el cuadro de la nueva escala tarifaria por los servicios que se prestan en el Cementerio General, así como de valores, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>DESCRIPCION</u>	<u>PRECIOS</u>
1ra. Fila	Bs. 35,00
2da. Fila	Bs. 70,00
3ra. Fila	Bs. 70,00
4ta. Fila	Bs. 50,00
5ta. Fila	Bs. 35,00

NICHOS PARA PARVULOS

1ra. Fila	Bs. 25,00
2da. Fila	Bs. 50,00
3ra. Fila	Bs. 50,00
4ta. Fila	Bs. 50,00
5ta. Fila	Bs. 20,00

RASGOS DE SEPUNTURA

Para menores	Bs. 20,00
Para mayores	Bs. 25,00

TRASLADO DE RESTOS

Al interior del país	Bs.150,00
Del interior del país	Bs. 150,00
Al exterior del país	Bs. 460,00
Del exterior del país	Bs. 460,00

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO EN EL CEMENTERIO GENERAL

Nichos comprados a usufructo a 30 años	Bs. 25,00
Osarios comprados a usufructo a 30 años	Bs. 25,00
Criptas, mausoleos (por nicho y osario ocupados)	Bs. 25,00
Túmulos	Bs. 30,00

DERECHOS DE MAUSOLEOS, TUMULOS, CRIPTAS Y NICHOS EN USUFRUCTO

Servicios de inhumación en general, comprende todos los servicios Bs. 92,00

OTROS SERVICIOS

Añadidura de restos reducidos	Bs. 35,00
Exhumación de restos	Bs. 23,00
Apertura de nichos	Bs. 17,00
Traslado de restos dentro del cementerio	Bs. 17,00

Art, 3° La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Dr. Carlos Quintana Campos Prdta. Aldo Quaglini Rentería
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL SECRETARIO a.i. H.CONCEJO MUNICIPAL

Copia Stria. Gral (5).
 Arch.